



Acuerdo de Radicación

Guanajuato, Guanajuato, a 26 de junio de 2025 dos mil veinticinco.

Visto el oficio DGSP/DSC/086/2025, signado por la C. Verónica Guadalupe Landeros Carmona, en su carácter de Encargada de la Dirección de Servicios Complementarios, adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, por medio del cual en atención al diverso SyR/121/2025, de 18 de febrero de 2025, signado por Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica Especializada en materia de Mercados, emitió un informe respecto de la preferencia para la asignación del local comercial número 24, planta baja, del Mercado Hidalgo, a favor del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, derivada de la muerte de su titular de nombre Magdaleno Gutiérrez García, por este conducto se procede a radicar el asunto de trato para su trámite y resolución, al tenor siguiente:

Antecedentes:

Primero: En la sesión ordinaria número 55, celebrada el 16 de febrero de 2024, específicamente en el punto número 12 del orden del día, el Ayuntamiento aprobó la Convocatoria para el otorgamiento de concesiones relativas a la prestación del servicio público de mercados, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, Segunda Parte, del 1º de Marzo de 2024.

Segundo: El 9 de abril de 2024, dentro de la Convocatoria en mención, se recibió la solicitud del C. Magdaleno Gutiérrez García, respecto del local



comercial número 24, planta baja, del Mercado Hidalgo, para el giro de carnicería, la cual fue turnada en su oportunidad a la Comisión Técnica Especializada en materia de Mercados para su análisis y dictaminación.

Tercero: El 4 de septiembre de 2024, la Comisión Técnica Especializada emitió el dictamen CTE-M-099/2021-2024, por medio del cual determinó como favorable el otorgamiento del título de concesión a favor del C. Magdaleno Gutiérrez García, respecto del local comercial número 24, planta baja, del Mercado Hidalgo, para el giro unificado de “Comercio al por menor de carnes rojas y comercio al por menor de carne de aves”.

Cuarto: Dicho dictamen fue aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 69, celebrada el 11 de septiembre de 2024, específicamente en el punto número 7 del orden del día, debido a lo cual, la resolución respectiva fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 193, Quinta Parte, de 25 de septiembre de 2024.

Quinto: El 29 de octubre de 2024, en la Dirección General de Servicios Públicos Municipales se recibió un escrito del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, mediante el cual por causa de muerte del titular de la concesión solicitó el cambio de la concesión a su favor, anexando diversa documentación para demostrar su pretensión.

Sexto: Mediante oficio DGSP/19422024, de 26 de noviembre de 2024, el C. Omar Luis Rosas Ojeda, en su carácter de Director General de Servicios Públicos Municipales, remitió la precitada solicitud al Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica



Especializada en materia de Mercados, señalando que el C. Magdaleno Gutiérrez García falleció el 9 de octubre de 2024; que dentro de los registros de dicha dependencia se advierte que sí cubrió el pago por los derechos de la expedición del título de concesión respectivo; y, designó como primer dependiente al solicitante Juan Daniel Rocha Gutiérrez.

Séptimo: En respuesta, mediante oficio SyR/121/2025, de 18 de febrero de 2025, signado por el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica Especializada en materia de Mercados, a fin de contar con los elementos necesarios para que ésta tome la determinación que en derecho corresponda, solicitó al C. Omar Luis Rosas Ojeda, en su carácter de Director General de Servicios Públicos Municipales, el informe a que se refiere el artículo 21, fracción I, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Octavo: Con oficio DGSP/DSC/086/2025, de 26 de febrero de 2025, signado por la C. Verónica Guadalupe Landeros Carmona, en su carácter de Encargada de la Dirección de Servicios Complementarios, adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, rindió el informe solicitado por el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica Especializada en materia de Mercados; y,

Considerando

Primero: Competencia. La Comisión Técnica Especializada en materia de Mercados es competente para conocer del presente asunto, atento a lo señalado en los artículos 5, fracción V, y 15, fracción II, Reglamento de



Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., en relación con los artículos 2, fracción II, y 21, fracción II, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., dado que estos preceptos en su conjunto establecen que corresponde a este órgano dictaminar y opinar sobre la procedencia de las solicitudes o propuestas de concesión de servicios públicos municipales o uso, disfrute y explotación de inmuebles de patrimonio municipal, como en el caso ocurre con la materia del asunto de trato.

Segundo: Radicación. Con fundamento en el artículo 188 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se procede a formar el expediente respectivo, asignándole por razón de turno el número de expediente **CTE-DP-001/2025**.

Se tiene al C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, en los términos de su solicitud, por señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos el local comercial número 24, planta baja, del Mercado Hidalgo, de esta ciudad capital.

Asimismo, se le tiene por acompañando a su solicitud, los siguientes documentos:

1. Escrito con firma autógrafa del solicitante en donde manifiesta que el otrora titular Magdaleno Gutiérrez García con motivo del otorgamiento de la concesión del local comercial materia de la solicitud de trato, el 23 de septiembre de 2024 cubrió los derechos fiscales respectivos, sin que se le hubiere expedido tal documento;



2. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal expedida el 14 de octubre de 2024, a favor del solicitante;
3. Copia simple del Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con sello de 10 de febrero de 2017, a favor de Magdaleno Gutiérrez García, para el local comercial de trato;
4. Copia simple de la Orden y Acta de Visita de Verificación Sanitaria de Tipo Ordinaria, ambas del 20 abril de 2017, al local comercial de trato, practicada por la Secretaría de Salud del Estado;
5. Original de la partida de nacimiento del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, expedida por la Dirección General del Registro Civil, con Identificador Electrónico 11015000120240043363 y firma digital;
6. Impresión a color del acta de nacimiento de Magdaleno Gutiérrez García, expedida por la Dirección General del Registro Civil, con Identificador Electrónico 11015000120240040473 y firma digital;
7. Impresión de la Clave Única de Registro de Población de Magdaleno Gutiérrez García, expedida por la Secretaría de Gobernación;



8. Original de la partida de defunción de Magdalena Gutiérrez García, expedida por la Dirección General del Registro Civil, con Identificador Electrónico 11015000120240042466 y firma digital;
9. Original del comprobante de domicilio relativo a un recibo de agua potable expedido el 26 de agosto de 2024, por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato;
10. Copia simple de la credencial para votar expedida a favor del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, con clave de elector RCGTJN74010311H900;
11. Copia simple de la credencial para votar expedida a favor de Magdalena Gutiérrez García, con clave de elector GTGRMG40062211H000;
12. Escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, suscrito por el C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, en donde manifiesta que no se encuentra en los supuestos de prohibición previstos en la ley; y,
13. Copia simple de un formato incompleto en donde se advierte que el entonces titular de la concesión Magdalena Gutiérrez García designó como dependiente económico en orden preferente, en primer lugar, al C. Daniel Rocha Gutiérrez (sic), y en segundo lugar a Cecilio Rocha Gutiérrez.



Tercero: Oportunidad de la solicitud. El artículo 16 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., señala que los derechos de explotación de una concesión se extinguen con la muerte del titular; sin embargo, los dependientes económicos del titular podrán ejercer el derecho de preferencia para la obtención de la concesión del servicio público, haciéndolo valer en un término no mayor a dos meses, a efecto de que no se interrumpa la prestación del servicio público.

En el caso, del informe anexo al oficio DGSP/DSC/086/2025 referido en el antecedente octavo, se advierte que el entonces titular de la concesión, el C. Magdaleno Gutiérrez García, falleció el 9 de octubre de 2024, lo cual se corrobora con la partida de defunción certificada por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato que obra anexa a la solicitud del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, con número de identificador electrónico 11015000120240042466, descrita en el punto 8 del Considerando anterior.

Ergo, si la solicitud del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez por medio del cual ejerce el derecho de preferencia sobre la concesión del otrora titular Magdaleno Gutiérrez García, según Antecedente Quinto, se recibió el 29 de octubre de 2024 en la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, por lo tanto, al haber mediado tan solo veinte días entre la muerte del titular y la solicitud del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, ésta se encuentra dentro del término no mayor de dos meses que refiere el precepto normativo en mención, debido a lo cual resulta procedente el análisis del fondo de la solicitud. Por ello, se le da entrada para su análisis y dictaminación.



Cuarto: Requerimiento. De acuerdo con el preámbulo de este acuerdo, la circunstancia que lo motiva es el oficio DGSP/DSC/086/2025, signado por la C. Verónica Guadalupe Landeros Carmona, en su carácter de Encargada de la Dirección de Servicios Complementarios, adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, por medio del cual en atención al diverso SyR/121/2025, de 18 de febrero de 2025, signado por Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica Especializada en materia de Mercados, emitió un informe respecto de la preferencia para la asignación del local número 24, planta baja, del Mercado Hidalgo, a favor del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, derivada de la muerte de su titular de nombre Magdaleno Gutiérrez García, en el sentido de que el solicitante es el primer dependiente designado por este último, debido a lo cual dicha autoridad considera que al reunir los diversos requisitos exigidos por el reglamento de la materia, debe dársele preferencia para el otorgamiento de la concesión respectiva.

Con independencia de lo anterior, resulta indispensable reunir los elementos objetivos necesarios para la emisión del dictamen técnico, financiero, legal y administrativo a que se refiere el artículo 21, fracción II, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., en relación con el artículo 15, fracción II, Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., el cual, en su momento procesal oportuno se someterá a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, por lo cual, con fundamento en el artículo 50 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en donde se expresa en su primer párrafo que la autoridad podrá ordenar la práctica de cualquier diligencia que tenga relación con los hechos controvertidos o acordar la exhibición de cualquier



documento, siempre que se estime necesario y sea conducente para el conocimiento de la verdad, se considera necesario requerir los siguientes documentos:

I. Al C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, se requiere lo siguiente:

- 1.** A fin de abonar en la demostración de las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras del interesado, se le requiere para que en un término no mayor a **30** días hábiles, el cual se considera prudente en términos del artículo 184 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato para reunir lo solicitado; presente ante esta Comisión Técnica Especializada en materia de Mercados por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la primer planta de la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro, de esta ciudad capital, los siguientes datos y documentos:
 - a)** Comprobante de domicilio actualizado, preferentemente a su nombre;
 - b)** Constancia de Situación Fiscal actualizada, a su nombre;
 - c)** 4 fotografías del local comercial tomadas de diversos ángulos, en donde se advierta el mobiliario y la mercancía que se ofrece al público;
 - d)** Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario actualizado, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra



Riesgos Sanitarios, para el local comercial de trato, preferentemente a su nombre;

e) Estado de cuenta bancario actualizado, a su nombre;

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se resolverá su solicitud con los datos y documentos referidos en el considerando segundo de este Acuerdo.

II. A la Secretaría del Ayuntamiento, se le requiere para que en un término de tres días hábiles remita a esta Comisión Técnica Especializada, los siguientes datos y documentos:

1. Copia certificada de los documentos referidos en los Antecedentes Segundo, Tercero y Cuarto del presente Acuerdo;

Lo anterior, a fin de obtener certeza sobre el trámite de concesión realizado por el fallecido Magdaleno Gutiérrez García, la designación de dependientes económicos y su prelación, el dictamen de la Comisión Técnica Especializada y la resolución del Ayuntamiento sobre el otorgamiento de dicha concesión a su favor.

2. Informe si se expidió o no título de concesión a Magdaleno Gutiérrez García, respecto del local comercial de trato, a efecto de obtener certeza sobre su existencia o inexistencia, y en su caso, remita copia certificada del mismo; y,



3. Informe si se cuenta en sus archivos y registros con algún trámite de revocación de concesión relativa al C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, y en su caso, copia certificada del mismo.

Lo manifestado en los puntos 2 y 3, se requiere a efecto de contar con elementos objetivos para la emisión del dictamen que en derecho corresponda.

- III. A la Tesorería Municipal, se le requiere para que en un término de tres días hábiles remita a esta Comisión Técnica Especializada, los siguientes datos y documentos:

1. Informe si Magdalena Gutiérrez García cubrió los derechos fiscales correspondientes a la expedición del título de concesión derivado de la Convocatoria referida en el Antecedente Primero de este Acuerdo, así como del refrendo de la concesión, y de ser el caso, remita el o los comprobantes certificados respectivos;
2. Informe si el local número 24, planta baja, del Mercado Hidalgo, de esta ciudad capital, concesionado a favor de Magdalena Gutiérrez García, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y en caso contrario, remita el adeudo respectivo;
3. Informe el giro registrado para el local comercial de trato;



4. Informe si de sus archivos y registros se advierte alguna concesión o permiso en materia de mercados a favor del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez;
5. Informe si de sus archivos y registros se advierte algún adeudo fiscal de carácter municipal del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez;

El presente requerimiento se formula a efecto de contar con elementos objetivos para la emisión del dictamen que en derecho corresponda.

- IV.** Al Administrador del Mercado Hidalgo, se le requiere para que en un término de tres días hábiles remita a esta Comisión Técnica Especializada, los siguientes datos y documentos:

1. Informe si en sus archivos o registros existe algún procedimiento sancionador en contra del extinto Magdaleno Gutiérrez García, o bien, en contra del interesado C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez; y en su caso, remita las constancias certificadas correspondientes.

El presente requerimiento se formula a efecto de contar con elementos objetivos para la emisión del dictamen que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, emite el siguiente:



Acuerdo:

Primero: Este órgano es competente para conocer, tramitar y dictaminar la solicitud del C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, relativa al derecho de preferencia sobre la concesión que en su momento se otorgó por parte del Ayuntamiento de Guanajuato a favor del ahora extinto Magdaleno Gutiérrez García, respecto del local comercial número 24, planta baja, del Mercado Hidalgo, de esta ciudad capital, con el giro de Comercio al por menor de carnes rojas y comercio al por menor de carne de aves, en términos del Considerando Primero.

Segundo: Se ordena la integración del expediente relativo a la solicitud de trato por conducto de la Secretaría Técnica, asignándole por razón de turno el número de expediente **CTE-M-DP-001/2025**, en compañía de los documentos referidos en el Considerando Segundo.

Tercero: En términos del Considerando Tercero se considera oportuna la solicitud para su trámite, análisis y la dictaminación que en derecho corresponda.

Cuarto: Se ordena la realización de los requerimientos señalados en el Considerando Cuarto por conducto de la Secretaría Técnica, en términos del artículo 45, fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Quinto: Notifíquese personalmente el presente acuerdo en el domicilio procesal autorizado al C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, y por oficio a las



autoridades requeridas, en términos de las reglas de notificación previstas en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión Técnica Especializada en materia de Mercados, en la Sesión Ordinaria número 03, celebrada el 26 de junio de 2025 dos mil veinticinco, específicamente en el punto número VI del orden del día, por lo cual, se procede a la firma de este documento, sin que la ausencia de alguna de ellas lo invalide.

FIRMAS:

	José Carlos Domínguez López Velarde Presidente.	
	Adriana Ramírez Valderrama Secretaria.	
	Myriam de Jesús Balderas Figueroa, Vocal.	
	Irma Mandujano García Vocal.	



	María Guadalupe Murguía Quiroz, Vocal.	
	Omar Luis Rosas Ojeda, Vocal	

La presente hoja de firmas forma parte del acuerdo de radicación del expediente **CTE-M-DP-001/2025**, relativo a la solicitud efectuada por el C. Juan Daniel Rocha Gutiérrez, respecto de los derechos de preferencia sobre la concesión del local comercial número 24, planta baja, del Mercado Hidalgo, otorgada por el Ayuntamiento de Guanajuato a favor de Magdaleno Gutiérrez García.